



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA**

**AUTO N° 338**

**Proceso: SIMULACIÓN  
Radicación: 2022-00011-00  
Demandante: MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ  
Apoderado: JOSÉ MARTÍN TRUJILLO ÁGREDO  
Demandado: ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS y  
RUBIO ORLANDO MUÑOZ NOGUERA.**

Timbío Cauca, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, este Despacho procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial. Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el día LUNES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2023, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se adelantará de forma presencial en las instalaciones del Juzgado.

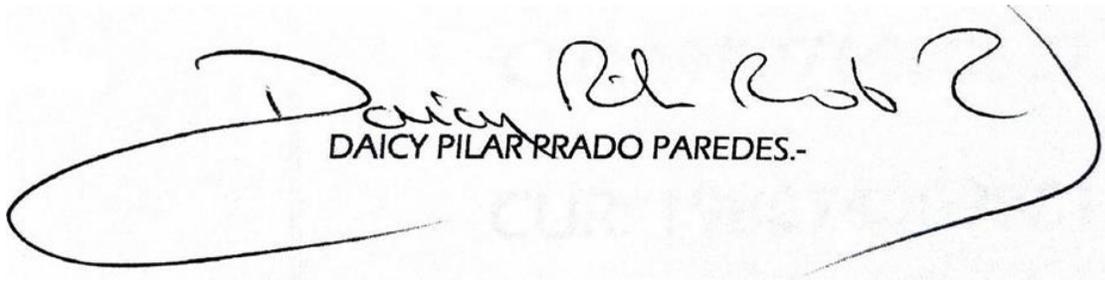
**SEGUNDO:** ADVERTIR a las partes que deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través su representante legal, según sea el caso, debidamente informados sobre los hechos del proceso, porque absolverán interrogatorio de parte y se agotará la etapa de conciliación.

En caso de inasistencia injustificada, se tendrá como indicio y hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales verse el interrogatorio, o los que estén contenidos en la demanda o en la contestación, tal como lo consagran los artículos 205 y 241 del C. G. del P.

La inasistencia solo podrá excusarse en la forma indicada por el numeral 3 del artículo 372 ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**



DAICY PILARRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 041 del 25 de mayo de 2023